



DECRETO DAEM N° 3267

CHIGUAYANTE 12 AGO. 2016

VISTOS:

Estos antecedentes; El Protocolo de descuentos de Licencias Médicas emitido mediante **Ord. N° 51/2016** de fecha 21 de Enero de 2016; **Correo electrónico de fecha 22 de julio de 2016**, de la Encargada de Licencias Médicas DAEM, que indica la circunstancia de reintegrar las retenciones practicadas en el año 2016, por retenciones por conceptos de Licencias Médicas Rechazadas o Reducidas y aquellas pagadas directamente el trabajador; El **Decreto Alcaldicio DAEM N° 1350 de fecha 04 de abril de 2016**; El **Estado de Licencia Médica N° 47176113**; El Decreto Alcaldicio N° 25, de 05 Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el decreto Alcaldicio **DAEM N° 1350 de fecha 04 de abril de 2016**, se dispuso la retención de dineros, de don Guillermo Fierro San Martín, por concepto de licencia médica N° **47176113**, rechazada por 12 días cada una, por un monto efectivo de descuento en el mes de abril de 2016 de \$122.004 (ciento veintidós mil cuatro pesos).
2. Que mediante Ord. 51/2016 se estableció para funcionarios dependientes de la Dirección de Administración de Educación Municipal el Protocolo de Cobro de las Licencias Médicas, que se encuentran en las situaciones descritas.

1. Que El Ord. indicado precedentemente se indicó en su punto 6 lo siguiente
“Respecto de las licencias médicas apeladas y relictaminadas por la COMPIN, la SUCESO, o Tribunales de Justicia, aprobando la apelación presentada por el funcionario, corresponde que con copia del dictamen final, recibido por la unidad de personal, lo siguiente:

Sea ingresada y entregada a la unidad de personal, se justifique la inasistencia del funcionario durante el periodo de su licencia médica y se ordene el reintegro de las remuneraciones descontadas al funcionario cuando le fue rechazada o reducida su licencia médica.”

3. Que mediante correo electrónico de fecha 22 de julio del año 2016 la encargada de licencias médicas informa las situaciones en que es necesario realizar el reintegro de las retenciones, por concepto de licencias médicas, de los funcionarios que indica. Correo que es del siguiente tenor y que se adjunta:

“Juan estas son la personas que habría que realizarles los reintegros por concepto de Licencias Médicas, hay una persona que no le corresponde reintegro, por lo que no va incluida en esta lista , no sé si se me queda alguien en el tintero, aquí va la información:



Anne Marie Rivas Machuca Rut 9.500.017-7 licencia médica 40963512 desde el 02-08-2013 al 21-08-2013 por 20 días., descuento realizado el 30-04-2016 por un monto \$ 157.326. Resol médica N° 27394*06-05-2016 emitida por la SUSESO.

Leonardo Benavides Pantoja Rut. 15.853.042-2 licencia médica 44400439 desde 11-04-2014 al 17-04-2014 por 07 días, descuento realizado el 30-03-2016 por un monto de \$ 94.984. Resol médica indica que el rechazo se produce por presentación fuera de plazo por parte del empleador.

Flor Cancino Burdiles Rut 12525785-2 licencia médica 49619164 desde el 21-12-2015 al 09-01-2016 por 20 días, descuento realizad el 30-03-2016 por un monto de \$ 225.002. Resol de autorización pág. Compín.

Guillermo Fierro San Martín Rut 5.188.434-5 licencia médica 47176113 desde el 15-01-2015 al 22-01-2015 por 12 días, descuento realizado el 30-03-2016 por un monto de \$ 122.014. Resol Compín.

Raquel Yañez Molina Rut 16.139.091-7 licencia médica 30713821 desde 19-07-2012 al 30 -07-2012 por 12 días, descuento realizado el 30-04-2016 por un monto de 21.423. Resol pág. Compín.

Teresa Carrasco Jirón Rut 7.432.499-1 licencia médica 762441 desde el 01-01-2016 al 10-01-2016 por 10 días, descuento realizado el 30-04-2016 por un monto \$ 50.795 Resol Exta N° 2080 Compín.

Geisi Zapata Zapata Rut 7.300585-k licencia médica 48246122 desde 20-12-2015 al 03-01-2016 por 15 días, descuento realizado el 30-04-2016 por un monto \$ 78.989 resol Compín”

4. Que lo señalado por la encargada de licencias médicas es concordante con lo informado por FONASA mediante documento referente al estado de licencia médica N° **47176113**, que indica como estado actual *aprobada, según documento timbrado con cargo de recepción de COMPIN Subcomisión Concepción, con fecha 15 de marzo del año 2016.*
5. Por lo expuesto corresponde que se reintegre al Sr. Guillermo Fierro San Martín, RUT 5.188.434-5, por haberse acreditado fehacientemente las apelaciones de las licencias médicas Rechazadas y/o Reducidas. En el siguiente tenor:

Nombre funcionario	RUT	Reintegro	Estado de Pago
Guillermo Fierro San Martín	5.188.434-5	\$141.780	Lic. Médica con pago validado por COMPIN

DECRETO:

1. **REINTEGRESE**, en el proceso de Contabilidad de la DAEM de Chiguayante, el descuento por licencia médica rechazada al Sr. Guillermo Fierro San Martín, RUT 5.188.434-5, por el monto que a continuación se indica:

Nombre funcionario	RUT	Reintegro	Estado de Pago
Guillermo Fierro San Martín	5.188.434-5	\$141.780	Lic. Médica con pago validado por COMPIN



2. **DÉJESE CONSTANCIA** que por el presente acto se da cumplimiento a lo dispuesto en el punto resolutivo 3° de los decretos 1350 de fecha 04 de abril del año 2016.
3. **HÁGANSE** las correcciones y ajustes correspondientes en los registros que la Dirección de Administración de Educación Municipal lleva respecto de la tramitación de Licencias Médicas, y compútese como ingreso al tiempo efectivo de su cobro.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Distribución

- Sra. Contralora región del Biobío
- Secretaria Municipal
- Director de Control
- DAEM (3) ✓
- Interesado.-

JARV/LTS/HOP/JOV/jov.

